



SIGM

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha
Secretaría

TRASLADO ESCRITO

Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA**, conforme se dispone en el los artículos 110 C.G.P, concordante con el artículo 9 del decreto 806 de 2020 y articulo 51 de la Ley 2080/2021 que adiciona artículo 201ª de la Ley 1437 de 2011; por dos (02) días el presente memorial en el cual el apoderado de la entidad demandada allega **solicitud de nulidad (folio 42 y s.s., del cuaderno principal)**:

RADICACIÓN	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
2020-00177-00	NULIDAD	CARLOS ALBERTO BARROS MATOS	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA

Y a partir del día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se corre traslado a la parte demandante por el término de dos (02) días, el cual vence el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00p.m.).

NOTA: Archivos, disponibles para descarga en el portal web JUSTICIA XXI "TYBA"

Firmado Por:

**EMEURY ACUÑA PARODY
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001| ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6c20048cd464ab3c81aafa3ccde8bcba43b603a770eb0707f273305061d964

Documento generado en 16/02/2021 06:30:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**